



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 21 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias de solicitud de ADOPCIÓN, allegada por la Oficina de reparto. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 991
PROCESO: ADOPCION
SOLICITANTE: ARACELLY PALENCIA ROMERO
MENOR: AFPC
RADICACION: 7652031100001-2022-00263-00

Palmira- Valle del Cauca, 21 de julio de 2022

Ha sido presentada demanda de **ADOPCIÓN** a través de apoderada judicial, por la señora **ARACELLY PALENCIA ROMERO** mayor de edad y vecina de Pradera- Valle del Cauca, en beneficio del menor **ANDRES FELIPE PALENCIA CESPEDES**, con el lleno de los requisitos legales. En virtud de lo anterior, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de **ADOPCIÓN**, presentada a través de apoderada judicial, por la señora **ARACELLY PALENCIA ROMERO** mayor de edad y vecina de Pradera- Valle del Cauca, en beneficio del menor **ANDRES FELIPE PALENCIA CESPEDES**.

SEGUNDO: De la demanda y demás documentos aportados, córrase traslado al Defensor de Familia del ICBF Centro Zonal Palmira, por el término de tres (3) días para que se pronuncien al respecto conforme lo establecido en el art. 126 de la Ley 1098 de 2006.

TERCERO: NOTIFIQUESE esta providencia al Defensor de Familia de la localidad y al Representante del Ministerio Público en Familia.

CUARTO: Ténganse como pruebas al momento del fallo, los documentos aportados con la demanda y los que obren en autos, hasta donde sea procedente.

QUINTO: RECONOZCASE PERSONERIA a la **DRA. MARIA ELENA HERNANDEZ OCHOA**, identificada con CC No. 29.678.460 y TP No. 384.321 del CSJ, para que actúe como apoderada judicial de la parte interesada en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA

JRM

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 071 de hoy 21 de julio de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **326edb29757ad8da23461189951080d75e661a25f4bbb98f1beabbb1a2da6568**

Documento generado en 21/07/2022 08:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>